



**DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ
ACTO DE TRAMITE CORRIENDO TRASLADO
PARA ALEGAR CONCLUSIONES
AUTO N° 0819
(23 de Octubre de 2014)**

1

**N° de
Expediente:** 026 de 2014

Investigados: MARCO TULIO ARTUNDUAGA QUIÑONEZ y
ALEXANDER GARCIA SALAZAR

No existiendo necesidad o solicitud de practicar pruebas, se dispone correr traslado común a los investigados por el término de tres (03) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión de los Autos N° 0543 y 0639, de conformidad con las previsiones del Artículo 10 de la Ley 1610 de 2013 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Líbrense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA EDNI BONILLA
Inspectora Sexta de Trabajo y Seguridad Social

Carrera 8 N° 7- 94, Barrio La Estrella
Teléfono: (8) 4358411
dtcaqueta@hotmail.com
Florencia - Caquetá



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

7118001

DTIT- 0874

2

Florencia, 24 de Octubre de 2014

Señor (a)
MARCO TULIO ARTUNDUAGA QUIÑONEZ
Construcción Funerales Jardines de Paz
Transv. 6 N° 5A-50
Florencecia

Ref.: Expediente N° 026 de 2014

Mediante Auto 0819 del 23 de octubre de 2014 se determinó que al no existir necesidad o solicitud de evacuar pruebas en la etapa probatoria, se dispone correr traslado común a los investigados por el término de tres (03) días hábiles para que presente sus alegatos de conclusión de los Autos N° 0543 y 0639, de conformidad con las previsiones del Artículo 10 de la Ley 1610 de 2013 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



SANDRA EDNI BONILLA
Inspectora Sexta de Trabajo y Seguridad Social

Carrera 8 N° 7- 94, Barrio La Estrella
Teléfono: (8) 4358411
dtcaqueta@hotmail.com
Florencecia - Caquetá



7118001

DTIT- 0875

3

Florencia, 24 de Octubre de 2014

Señor (a)
ALEXANDER GARCIA SALAZAR
Construcción Funerales Jardines de Paz
Transv. 6 N° 5A-50
Florencia

Ref.: Expediente N° 026 de 2014

Mediante Auto 0819 del 23 de octubre de 2014 se determinó que al no existir necesidad o solicitud de evacuar pruebas en la etapa probatoria, se dispone correr traslado común a los investigados por el término de tres (03) días hábiles para que presente sus alegatos de conclusión de los Autos N° 0543 y 0639, de conformidad con las previsiones del Artículo 10 de la Ley 1610 de 2013 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



SANDRA EDNI BONILLA
Inspectora Sexta de Trabajo y Seguridad Social